

## Minuta Ley de Presupuesto 2026

### Ministerio Público

#### (Partida-23)

#### I. Análisis General

El presupuesto del año 2026 para el Ministerio Público es de \$295.374 millones, lo cual representa un supuesto **aumento del 1,4% respecto al año 2025**. Por tanto, el MP recibiría adicionalmente \$3.993 millones, siendo así un presupuesto que globalmente es de continuidad. Ahora bien, según veremos, el real aumento debe ser aclarado, ya que existe un error de la Dipres en el cálculo del ítem “gastos en personal”. Además, no hay claridad sobre cuál será el presupuesto destinado para la creación de la Fiscalía Supraterritorial.

En términos generales el 90% del presupuesto está destinado a los gastos operacionales para la persecución penal. En ese sentido el 73% de los fondos asignados están destinados a los gastos de personal, a saber, 815 fiscales, 3.609 funcionarios de planta y 278 honorarios. Luego, la segunda partida más importante son los fondos destinados a pagar los bienes y servicios para el funcionamiento diario del Ministerio Público, los cuales representan un 17% del presupuesto total.

#### II. Análisis Específico

A continuación, se detallan y analizan los aspectos que consideramos más relevantes del presupuesto 2026 del Ministerio Público, conforme a la información entregada en las líneas programáticas y su justificación,

- 1) **Gastos en personal:** conforme al documento “Cuadro Analítico Comparativo años 2025-2026” el gasto en personal se incrementa en \$3.665 millones, es decir, un aumento del 1,7%. Sin embargo, esto es un error de la Dipres, ya que presenta las cifras de ese ítem para 2025 en pesos de ese año y no reajustadas a pesos del 2026<sup>1</sup>. Al considerar el reajuste real, los fondos destinados a gasto en personal caen en -1.3% respecto al año 2025. En otras palabras, para el 2026 el MP recibiría unos \$3.000 millones menos en personal. Es por ello que debe aclararse cuál es la real variación del aumento del gasto en personal.
- 2) **Presupuesto Fiscalía Supraterritorial:** el segundo aspecto problemático es que no hay claridad sobre el presupuesto asignado para la implementación de la

---

<sup>1</sup> Esto es un error en la forma de presentar las cifras, que no se ha visto en discusiones de presupuesto anteriores. Este cambio tampoco está relacionado con la discusión de si habrá o no reajuste de las remuneraciones de los funcionarios públicos para el próximo año.

Fiscalía Supraterritorial. Como es sabido, la Ley N°21.771 — que crea la Fiscalía Supraterritorial—, fue publicada en el D.O. el 1 de octubre pasado. Conforme al artículo primero transitorio, la ley entrará en vigencia el 1 de abril de 2026. A su vez, el artículo segundo transitorio dispone que para ese día la Fiscalía Supraterritorial deberá contar con una dotación de 43 personas distribuidas en los siguientes cargos:

CARGOS	N°
FISCAL JEFE DE LA FISCALÍA SUPRATERRITORIAL	1
FISCAL ADJUNTO	14
PROFESIONALES	19
TÉCNICOS	6
ADMINISTRATIVOS	3

En cuanto al financiamiento, el artículo transitorio tercero dispone que en su primer año presupuestario *“se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio Público”, o bien, “con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público (...) en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos”*. Ahora bien, la documentación de la Dipres expresamente indica que el presupuesto del MP no incluye fondos para la Fiscalía Supraterritorial<sup>2</sup>.

A su vez, no hay claridad sobre si la partida del Tesoro Público contempla fondos para la creación de la Fiscalía Supraterritorial. En efecto, la asignación *“Provisión para Financiamientos Comprometidos”* —cuyo objetivo es financiar leyes que entran en vigor durante el año presupuestario— para el año 2026 tiene un presupuesto asignado de \$923.864.119.

Se requiere que el Ejecutivo explique, presupuestariamente, como se implementará y financiará este nuevo organismo.

- 3) **Gastos en seguridad de fiscales:** para el año 2026 la variación de gastos en seguridad de fiscales es 0%. Sería oportuno preguntar si esta situación condice con las necesidades de protección y seguridad, en otras palabras, si el monto destinado es adecuado para proteger la integridad de los fiscales según las

---

<sup>2</sup> El documento *“Contenido Proyecto de Ley de Presupuestos año 2026”* señala que *“no se incluyen los recursos asociados a la Ley que crea la Fiscalía Supraterritorial, que aún no ha sido publicada en el Diario Oficial”*. Efectivamente la ley n°21.177 fue publicada justo un día después del envío del proyecto de ley de presupuestos.

actuales circunstancias. En ese sentido cabe tener presente que el 2026 serán más fiscales que el año 2025, ya que se sumarán 15 fiscales nuevos<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Si bien no todos los fiscales requieren medidas de protección, únicamente con el propósito de tener un punto de referencia, si dividimos el total de fondos destinados a protección por la cantidad de fiscales por los 12 meses del año; resulta que al mes se destinarían un monto promedio de \$177.000 por fiscal. En comparación con el año 2025 la cifra era de \$195.000 por fiscal.